

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2010 - 0771 del 28 de diciembre de 2010, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS** código **12-1731** para la constitución y regulación de un Fondo denominado **FONDO COLCIENCIAS - ICETEX 2010** para financiar El Programa Nacional de Formación de Investigadores "Generación del Bicentenario" becas "Francisco Jose de Caldas" - Modalidades de Doctorados en Colombia y en el Exterior, con los recursos entregados por el **CONSTITUYENTE** al **ICETEX** este último, quien actuara como Administrador – Mandatario.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA - FINALIDAD DEL FONDO**: estará destinado al Financiamiento de los créditos educativos condonables otorgados por **COLCIENCIAS**, en desarrollo del programa Nacional de Formación de Investigadores "Generación del Bicentenario" becas "Francisco Jose de Caldas" - Modalidad Doctorados en Colombia y Modalidad Postgrados en el Exterior, a Colombianos para que realicen estudios de doctorado en Colombia o postgrados en el Exterior, de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Convenio

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: El Máximo órgano de Administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora del Convenio, la cual será integrada dentro de los siguientes 15 días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente convenio. La Junta Administradora del Convenio estará integrada por el Representante Legal del **COLCIENCIAS** o su delegado, quien lo presidirá y el Representante Legal del **ICETEX** o su delegado, quien ejercerá la Secretaría Técnica. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los funcionarios del **ICETEX** y **COLCIENCIAS** que en calidad de invitados asistan a reuniones de la Junta Administradora del Convenio, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO**: A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que la partes consideren necesario para el buen desarrollo del Convenio. **PARAGRAFO TERCERO**: En el evento que otras entidades se adhieran al presente Convenio, un delegado de cada una de las mismas podrá ser incluido en la Junta Administradora del Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO**: Además de las funciones señaladas en el Reglamento Operativo del Convenio, serán funciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: 1) Expedir el Reglamento Operativo del presente Convenio, el cual forma parte integral del presente Convenio. 3) Adoptar las decisiones de condonación total o parcial de los créditos otorgados, teniendo en cuenta las recomendaciones que al respecto le presente **COLCIENCIAS**." y 5) Autorizar al **ICETEX** para que haga efectivas las decisiones de castigo de cartera, la condonación total o parcial de los créditos otorgados y las pólizas de garantía de cumplimiento".

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DUODECIMA – OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE**: 10) Realizar el proceso de condonación del crédito educativo condonable de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA QUINTA – CONDONACION DE LOS CREDITOS**: El crédito educativo que se otorgue con cargo a los recursos del presente FONDO será condonable de conformidad con los términos que se establezcan en Reglamento Operativo del Convenio y las condiciones establecidas por el **CONSTITUYENTE**.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del 26 de mayo de 2011 en su **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- FASE DE CONDONACION**: en esta fase **COLCIENCIAS**, debe realizar Comités de Condonación según los criterios y procedimientos establecidos en el

RESOLUCION No. 1848= 14 DIC 2018

Reglamento Operativo del crédito educativo condonable y como resultado de los mismos deberá emitir las resoluciones respectivas que serán allegadas después al ICETEX, para que éste surta los tramites de amortización o liquidación del crédito según sea el caso.

Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2018 y según Resoluciones No. 1148,1151,1154 del 03 de octubre de 2018, emanadas de la Dirección de COLCIENCIAS y firmadas por el Doctor Diego Fernando Hernández losada en calidad de Director General, se determina el porcentaje a condonar de los tres (3) beneficiarios del Fondo, y solicitan realizar el trámite de las condonaciones de las obligaciones total de los créditos, allí relacionados.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las tres (3) obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	%	VALOR A CONDONAR
1	1539104	1	73.188.966	Jorge David Quintero Otero ✓	100%	242.647.845,00
2	1542480	1	80.084.703	Diego Felipe Paredes Goicochea ✓	100%	182.147.102,00
3	1537185	1	16.288.661	Daniel Elias Cuartas Arroyave ✓	100%	215.246.448,00
VALOR TOTAL						\$ 640.041.395,00


ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$640.041.395,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1731 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

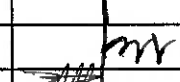

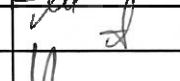
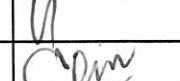
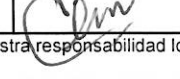
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día

14 DIC 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		11-12-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		11-12-2018
Revisión	Liliam Paola Gonzalez Vergara	Ejecutivo de Cuenta		13-12-2018
Revisión	Harvey Moreno Garcia	Profesional Apoyo Fondos Gestión Especial		14-12-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		13-12-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.